

## Normas de uso de la Biblioteca-Mediateca

Esta Biblioteca, como servicio abierto al público, para cumplir la misión que las Normas Internacionales Bibliotecarias y la propia UNESCO le atribuyen, establece las siguientes normas:

- No está permitido hablar en voz alta o causar cualquier molestia que impida un ambiente adecuado de consulta o lectura.
- No está permitida la entrada a la Biblioteca con ningún tipo de bolsos, mochila o similar, pudiéndose guardar en las taquillas destinadas a tal fin
- Los teléfonos móviles deben permanecer desconectados en el interior de la Biblioteca.
- El acceso a los fondos es directo, una vez consultados los mismos se dejarán sobre la mesa del responsable de la Biblioteca y no en las estanterías.
- Los ejemplares a disposición de los usuarios deberán ser manipulados con cuidado para mantener su óptimo estado de conservación.
- El deterioro de los libros y audiovisuales o la pérdida de éstos obliga al beneficiario del préstamo a reponer el ejemplar.
- No se podrán consumir bebidas ni comidas en la sala.
- En todo momento se deberán seguir las indicaciones del responsable de la Biblioteca.
- El uso de ésta Biblioteca-Mediateca es SÓLO DE CONSULTA, quedando reducido el servicio préstamo de los materiales a los usuarios que dispongan de la "tarjeta amiga" del Parque de las Ciencias en vigor (pueden consultar las condiciones de préstamo en la mesa del responsable de la Biblioteca).
- Para el visionado de materiales pregunte en la mesa del responsable de la Biblioteca.
- El uso de los ordenadores de la Biblioteca queda limitado a la consulta de páginas científicas, a la página oficial del Parque de las Ciencias y a la consulta del catálogo de la Biblioteca.

- Para el uso de los dispositivos electrónicos tienen que dirigirse al personal de la Biblioteca, que informará de las condiciones de uso.
- El uso de la Biblioteca implica la aceptación de estas normas de uso.

Departamento de Educación y Actividades

Granada, 10 de Febrero de 2.012